

MEMORIA

CUENTA GENERAL AÑO 2012

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA



**Memoria
Cuenta General**

AÑO 2012

Ayuntamiento de Castellón de la Plana



Í N D I C E

| | Nº Página |
|---|-----------|
| 1.- ORGANIZACIÓN | 5 |
| INTRODUCCIÓN | 6 |
| CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO | 6 |
| ORÍGENES DE LA CIUDAD | 6 |
| TERRITORIO | 8 |
| ACCESOS A LA CIUDAD | 9 |
| PLANEAMIENTO | 10 |
| CLIMA | 12 |
| POBLACIÓN | 12 |
| | |
| LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREDOMINANTES | 13 |
| LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS | 13 |
| AGRICULTURA | 17 |
| ARTESANÍA | 17 |
| | |
| ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN | 18 |
| A) ORGANIZACIÓN POLÍTICA | 18 |
| 1) EQUIPO DE GOBIERNO. ALCALDÍA Y ÁREAS DE GOBIERNO | 18 |
| 2) EL PLENO | 22 |
| 3) COMISIONES DEL PLENO | 23 |
| 4) LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | 27 |
| 5) LAS COMISIONES DE ESTUDIO | 28 |
| 6) DELEGACIONES | 33 |
| 7) LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA | 34 |
| | |
| B) ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA | 35 |
| PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2012 | 35 |
| | |
| ENTIDADES DEPENDIENTES, FUNDACIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN | 41 |



| | |
|---|----|
| 2,- GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS | 44 |
| LISTADO CONCESIONES SERVICIOS PÚBLICOS | 45 |
| PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA ADJUDICADOS 2012 | 47 |
| | |
| 3,- BASES PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS | 50 |
| A) PRINCIPIOS CONTABLES | 51 |
| B) COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN | 51 |
| C) RAZONES E INCIDENCIAS EN LAS CUENTAS ANUALES | 51 |
| D) COMPETENCIAS DEL PLENO EN MATERIA DE REGULACIÓN CONTABLE | 52 |
| E) RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO | 53 |
| | |
| 4,- NORMAS DE VALORACIÓN | 54 |
| CRITERIOS CONTABLES APLICADOS | 55 |
| a) INMOVILIZADO INMATERIAL | 55 |
| b) INMOVILIZADO MATERIAL | 55 |
| c) INVERSIONES FINANCIERAS | 56 |
| d) EXISTENCIAS | 57 |
| e) PROVISIONES DEL GRUPO 1 | 57 |
| f) DEUDAS | 57 |
| g) PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS | 57 |



1.- ORGANIZACIÓN



INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública Local, la Memoria completa y amplía la información contenida en el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y el Estado de Liquidación del Presupuesto.

La Memoria consta de 22 apartados ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción.

De la página “web” municipal y de los datos oficiales y publicaciones del INE y del propio Ayuntamiento de Castellón se puede obtener la siguiente información que integra la presente Memoria:

CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO

Orígenes de la ciudad.

El espacio que hoy conocemos como la ciudad de Castellón de la Plana comenzó a formarse en el siglo XIII, y para ello fue determinante un privilegio de fecha de 8 de septiembre de 1251 por el que Jaume I, desde Lleida, dió permiso para cambiar de lugar la villa.



El primitivo emplazamiento, al pie de la montaña, no ofrecía las condiciones más adecuadas para el desarrollo urbano, cosa que sí permitían las tierras más fértiles y aptas para el cultivo de la llanura, más propicias para generar una riqueza de la que necesariamente habían de salir las rentas feudales.

Así, tomando como núcleo inicial la preexistente alquería de Benbirabe, en el límite del secano y la huerta y en la confluencia de varios caminos, se creó la nueva villa.

En un momento en el que había que comenzar de nuevo, en el que una nueva sociedad se iba asentando en unas tierras recientemente conquistadas, fue preciso dotar de los medios jurídicos necesarios a los núcleos urbanos para que se pudieran desarrollar, así como el fomento de medidas económicas que permitieran la vida en ellas.

Privilegios reales autorizando la celebración de ferias, como el que recibió Castellón en el año 1269, iban destinados a potenciar el desarrollo de unos mercados en los que las actividades artesanales y mercantiles cobraron importancia junto a la agricultura, base principal de la economía y a la que estaba dedicada la mayor parte de la población.

Desde el punto de vista agrícola, el término de Castellón presentaba y presenta tres tipos de paisaje: marjal, huerta y secano. En el proceso de roturación que se llevó a cabo, la huerta fue la primera en ser colonizada. En el secano predominó el cultivo de la vid hasta que, en el siglo XIV, comenzaron a extenderse en él los cultivos arbóreos. Los marjales fueron las últimas tierras roturadas. Y sería imposible hablar de la agricultura castellanense sin hacer referencia al admirable sistema de riegos cuyas aguas, procedentes del río Millars, regaban no solo la huerta de Castellón sino también las de Almassora, Vila-real y Burriana que se repartían proporcionalmente el agua de acuerdo con lo estipulado en una sentencia dictada por el Conde de Ribagorza en el año 1347.

La villa, construida en un punto de ininterrumpida permanencia humana a lo largo del tiempo, adoptó una fisonomía de calles rectas cruzadas en ángulo recto y protegida toda ella por murallas. Experimentó un sucesivo crecimiento urbano, consecuencia del demográfico, que se pone de manifiesto en un documento del año 1272 por el que Jaume de Roca, procurador de la iglesia de San Vicente de Valencia que por entonces poseía el señorío de la villa, dio autorización para que fuera ampliada. Aquel conjunto urbano contaba ya con los elementos esenciales para la vida ciudadana: plaza, palacio comunal, tribunales, mercado e iglesia.



Los habitantes de aquella reciente villa cristiana, que reafirmaban su unidad de culto en torno a la parroquia, contaron, inmediatamente, con una iglesia que probablemente en sus inicios fue una modesta edificación cubierta de armadura de madera y arcos transversales. Era en aquel templo, ampliado y reedificado con el tiempo, donde anualmente juraban su cargo los miembros del Consell.

El Consell General, verdadero titular del gobierno municipal, una vez superadas sus etapas iniciales, estaba formado por tres órganos de poder: uno de carácter unipersonal, el justicia, y dos de carácter colegiado: los jurados y los consellers. La villa de Castellón obtuvo la facultad de poseer su propio municipio, organizado como ya lo estaba el de la ciudad de Valencia, a través de un privilegio que le otorgó el rey Pere III en 5 de enero de 1284 y previa aceptación del Furs por parte de la villa.

Esa organización condujo al desarrollo de una administración municipal que fue adquiriendo mayor complejidad con el paso del tiempo, y que ha quedado reflejada en la documentación producida. Unos documentos que actualmente conforman el patrimonio documental de la ciudad y constituyen un signo de identidad para la misma.

Territorio

Castellón es una ciudad situada en la comarca de la Plana, al norte de la Comunidad Valenciana y al este de España. Casi todo su término municipal es una llanura, exceptuando el interior donde se ve afectada por las estribaciones de las Sierra del Desierto de las Palmas.

Su localización en los mapas es muy sencilla porque se halla precisamente en el punto de encuentro entre el meridiano 0º de Greenwich y el paralelo 40º de latitud norte. Sus principales datos físicos son los siguientes:

Superficie: 107,5 Km²

Altitud: 30 m.



Los más de 10 km. que separan a la ciudad de Castellón de Benicàssim constituyen una amplia playa que en su extremo norte se denomina Playa del Serradal y en su continuación hasta el puerto, Playa del Gurugú. De arena fina y dorada, está delimitada por un paseo marítimo y cuenta con diferentes servicios: un aeródromo donde iniciarse en el vuelo o el paracaidismo y un campo de golf son algunas de las actividades posibles. El puerto, además de presentar una intensa actividad industrial gracias a la potente industria azulejera, alberga las instalaciones de un club náutico que es sede de importantes regatas de vela. Una escuela de vela ligera y un club de buceo, junto al moderno Planetario situado en sus inmediaciones, así como una gran zona lúdica en el Grao donde podemos encontrar salas de cine, restaurantes y un Casino.

La ciudad, con su rico patrimonio de monumentos, iglesias y museos ofrece un complemento cultural.

Accesos a la ciudad

Castellón dispone de una amplia red de comunicaciones. Por carretera se puede llegar a Castellón por la **N-340** y por la **AP-7**. Además la ciudad dispone de estación de tren y autobuses, así como un puerto pesquero, deportivo y comercial. El aeropuerto más cercano, hasta el momento, estaba situado en Valencia, a 64 kilómetros de Castellón, sin perjuicio de la puesta en funcionamiento de las instalaciones de Villanueva de Alcolea que mejorarán considerablemente el acceso a través de los medios aéreos. Asimismo se debe señalar que Castellón y el Grao de Castellón están comunicados por la Avda. del Mar, Avda. Hnos. Bou y la carretera de acceso al puerto.

Una de las principales novedades en los últimos años es la ejecución del "TRAM". Esta infraestructura mejorará la movilidad en la ciudad y su enlace con el Grao que constituye uno de los polos comerciales y de ocio más importantes del término municipal.



Planeamiento

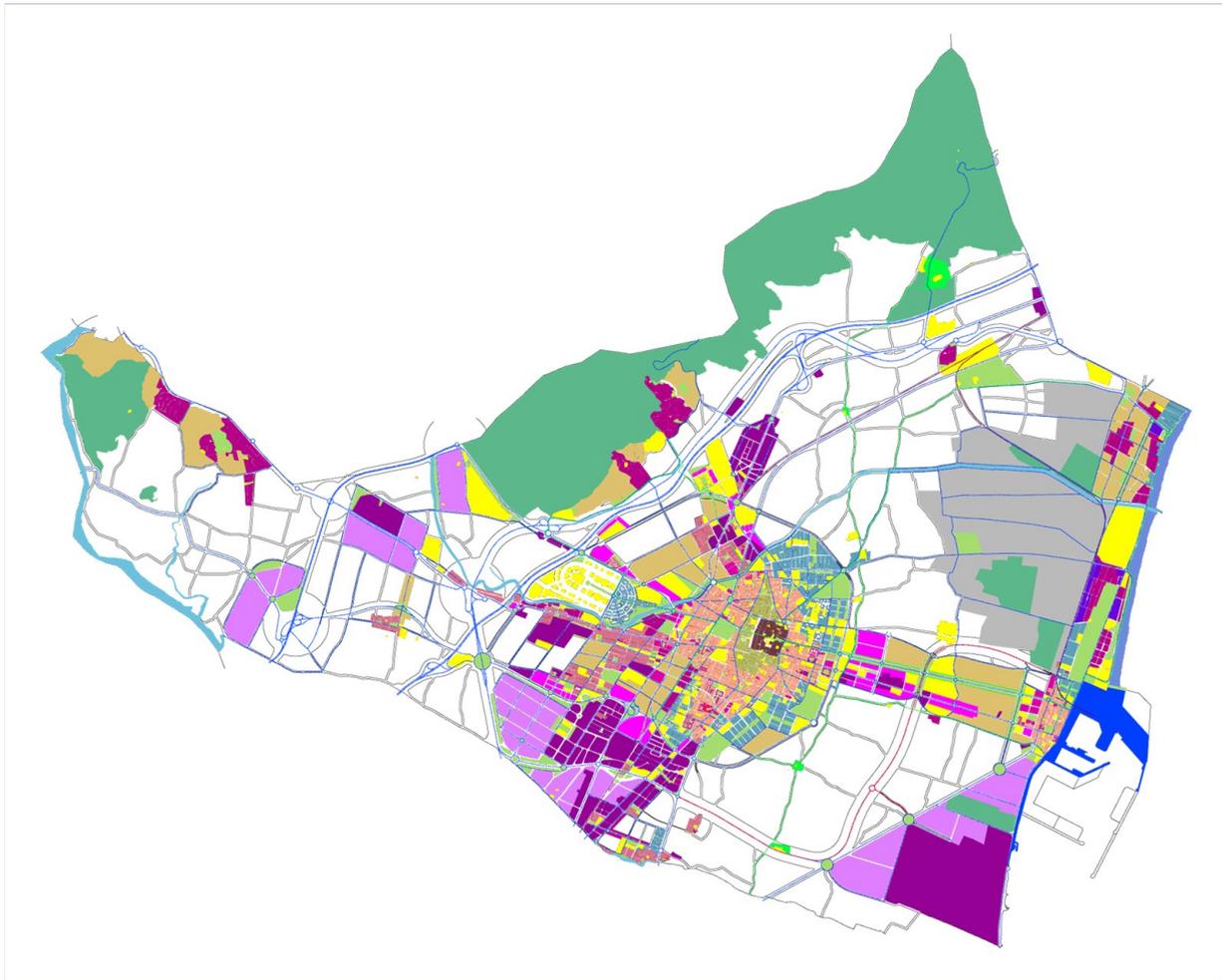
En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de noviembre de 2011 se han iniciado los trámites para aprobar nuevamente el Plan General de Ordenación Urbana de Castellón de la Plana. En este sentido, se acordó en sesión plenaria de 7 de septiembre de 2012 que el Plan General fuera expuesto al público y, en ejecución de este acuerdo, se insertaron los oportunos anuncios en el D.O.C.V. n.º 6861 y en el BOP n.º 111 de 13 y 15 de septiembre de 2012, respectivamente.

Hasta que se apruebe definitivamente el Plan General, se aplicará el régimen transitorio a que se refiere el Decreto 139/2012, de 21 de septiembre, del Consell, publicado en el D.O.C.V. n.º 6868 de 24 de septiembre de 2012.

| RESUMEN ESTADÍSTICO | | | |
|-------------------------------|----------------|--------|---|
| CLASE DE SUELO | SUPERFICIE Ha. | % | |
| URBANO RESIDENCIAL | 1.001,94 | 9,17 | DESTINADO AL DESARROLLO URBANO 34,11% |
| URBANO INDUSTRIAL | 435,83 | 3,99 | |
| RESIDENCIAL (UE/SU) | 1.027,34 | 9,40 | |
| INDUSTRIAL (UE7SU) | 753,80 | 6,90 | |
| TERCIARIO (UE) | 123,19 | 1,13 | |
| URBANIZABLE DOTACIONAL | 183,12 | 1,68 | |
| NO URBANIZABLE DOTACIONAL | 200,45 | 1,84 | |
| URBANIZABLE (P.E. MARJALERÍA) | 512,42 | 4,69 | VIVIENDAS EN MEDIO RURAL (MARJALERÍA) 4,69 % |
| NO URBANIZABLE PROTEGIDO | 1.574,42 | 14,41 | PRESERVADO DEL DESARROLLO URBANO 61,20 % |
| NO URBANIZABLE COMÚN | 5.111,61 | 46,79 | |
| TOTAL | 10.924,12 | 100,00 | 100,00% |

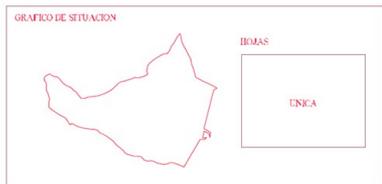


MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2012



| CLASIFICACION Y CALIFICACION DEL SUELO | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------|------------|--------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------|--|----------------------|--|-------------|--------------------------|
| Z-0 | NUCLEO HISTORICO | Z-6 | EDIFICACION EN BLOQUE | ZI-1 | INDUSTRIAL LIGERA | SULR | RESIDENCIAL SIN ORDENACION PORVENORIZADA | SULI | TERCIARIO SIN ORDENACION PORVENORIZADA | AR-1 | PROTECCION ERMITARIOS |
| Z-1 | CASCO ANTIGUO | Z-7 | UNIFAMILIAR | ZI-2 | INDUSTRIAL PESADA | UE.R | RESIDENCIAL CON ORDENACION PORVENORIZADA | UE.T | TERCIARIO CON ORDENACION PORVENORIZADA | AR-2 | PARQUES COMPLEMENTARIOS |
| Z-2 | ENSANCHE | Z-8 | PLANAMIENTO ASUMIDO RESIDENCIAL | ZT | TERCIARIO | SULI | INDUSTRIAL SIN ORDENACION PORVENORIZADA | P.E.M. | RESIDENCIAL RURAL | PR | PROTECCION RIOS Y CAUCES |
| Z-3 | ENSANCHE ORAO | Z-9 | PLANAMIENTO ASUMIDO INDUSTRIAL | | | UE.I | INDUSTRIAL CON ORDENACION PORVENORIZADA | | | CP-1 | ALTO VALOR PASAJISTO |
| Z-4 | GRUPOS PERIFERICOS | | EDIFICACION EN BLOQUE ZONA TURISTICA | | | | | | | CP-2 | PLAYAS |
| Z-5 | GRUPOS VIVIENDAS | | | | | | | | | CP-3 | PROTECCION VISUAL |
| SUELO URBANO | | | | SUELO URBANIZABLE | | | | SUELO NO URBANIZABLE | | | |

| ZONAS DOTACIONALES | | | | SIMBOLOGIA PLANEAMIENTO | | | |
|--------------------|----------------|-----------|----------------|-------------------------|---------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| ZV-NL | PARQUE NATURAL | AV | APARCAMENTOS | ED | EDUCATIVO-CULTURAL | VAS | VAS |
| ZV-AL | AREA DE JUEGOS | RV | RED VARIA | RD | DEPORTIVO-RECREATIVO | RED PRIMARIA | RED PRIMARIA |
| ZV-JL | JARDINES | AP | AREA PEATONAL | TD | ASISTENCIAL | RECONRIDOS VERDES | RECONRIDOS VERDES |
| ZV-OL | PARQUES | | | ID | INFRAESTRUCTURA SERVICIO URBANO | VAS FERREAS | VAS FERREAS |
| | | | | AD | ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL | TRAZADO ACCESO AL PUERTO | TRAZADO ACCESO AL PUERTO |
| | | | | ID-PO | PLAN ESPECIAL PUERTO | | |
| P | RED PRIMARIA | S | RED SECUNDARIA | * | EQUIPAMIENTO PRIVADO | | |



| | | |
|---|--------------------|---------------------------|
| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN | | |
| RevisiÓn Plan General de OrdenaciÓn Urbana | | |
| PLANO | MODELO TERRITORIAL | HOJA PT.01 |
| EQUIPO REDACTOR OFICINA DEL PLAN GENERAL ASESORES P.A.U. S.L. | | FECHA MARZO 2000 |
| | | ESCALA 1/20000 |
| ARQUITECTO DIRECTOR | | Nº ORDEN 210 |
| | | B. FGD. JAVIER VIAL NEBOT |



Clima

Castellón cuenta con un clima mediterráneo en el que las precipitaciones máximas se concentran al principio del otoño, como consecuencia de la gota fría. Los inviernos son suaves y los veranos cálidos y durante todo el año la oscilación térmica diaria es escasa.

Población

Castellón de la Plana cuenta con 180.204 habitantes (según los datos del INE a 1 de enero de 2012); se trata de la cuarta ciudad más poblada de la Comunidad Valenciana y de la más habitada de la provincia de Castellón. La ciudad concentra, de hecho, al 29,80% de la población provincial.

Además, el área metropolitana de Castellón, que incluye también a los municipios de Villarreal, Burriana, Almazora y Alquerías, cuenta con un total de 297.805 habitantes (INE 2012).

Castellón de la Plana ha registrado un notable crecimiento demográfico en la última década, debido fundamentalmente a la inmigración extranjera. El 21,89% de la población de la ciudad (38.907) es de nacionalidad extranjera, siendo el colectivo foráneo predominante el rumano con 25.266 censados (64,94% del total de extranjeros y 14,02 % del total de la población empadronada en la ciudad).

Evolución demográfica de Castellón de la Plana

| AÑO | 1787 | 1857 | 1900 | 1920 | 1940 | 1950 | 1960 | 1970 | 1981 |
|-----------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Población | 12.003 | 19.945 | 29.904 | 34.457 | 46.876 | 53.331 | 62.493 | 93.968 | 126.464 |
| AÑO | 1991 | 2001 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
| Población | 138.489 | 147.667 | 172.110 | 172.624 | 177.924 | 180.005 | 180.690 | 180.114 | 180.204 |



LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREDOMINANTES.

La industria y los servicios

A las tradicionales industrias cerámica y textil, se ha unido en las última décadas una industria nueva en la comarca como es la petroquímica y una serie de industrias secundarias asociadas a ella que, junto a otras locales, la mayoría de tradición familiar, como el mueble, alimentación etc, forman un complejo industrial cohesionado y dinámico, haciendo que la comarca de la Plana sea, tras el área de l'Horta de València y el complejo Alacant-Elx, la tercera zona industrial más importante de la Comunidad Valenciana.

Pero la industria castellonense, debido fundamentalmente a sus aspectos tradicionales, posee una serie de características propias como son el minifundismo empresarial, la proyección exportadora, la atomización y la especialización con un marcado dominio de la pequeña y mediana empresa, como lo demuestra el análisis por grupos productores del sector secundario local.

Las claves más importantes de la estructura actual de la industria castellonense serían las siguientes:

- ❖ Energía y agua: decisiva importancia de la refinería de petróleo.
- ❖ La industria cerámica: un sector tradicional e impulsor en la ciudad y la comarca.
- ❖ La industria del metal: atomización y diversificación.
- ❖ La industria química: un sector complementario del cerámico.
- ❖ Las industrias manufactureras: decisiva importancia del textil.
- ❖ La construcción: un sector que ha representado en años anteriores casi el 35% del empleo.



Castellón de la Plana, como ciudad, presenta actualmente una serie de características privilegiadas dentro del sistema urbano español, en sus relaciones con el arco mediterráneo de ciudades, que permiten clasificarla como ciudad media, por posición y tamaño e intermedia, en relación a su desarrollo y función económica.

Precisamente esa función de intermediación, lo que se denomina el umbral crítico-social, y su posición en la red urbana, como capital provincial y centralidad comarcal política y administrativa, es la que ha propiciado y generado su especialización en el sector terciario, con una ocupación del 65,87% de su población activa en los últimos años.

El sector terciario y, en particular el subsector del comercio, siempre ha estado presente en la economía productiva de la ciudad. Los servicios financieros, administrativos, sanitarios, etc., son el grupo más importante de este sector, con una ocupación del 60,66%, quedando en segundo lugar un sector tradicional como es el comercio con el 32,07%. El turismo y los servicios hosteleros con el 4,60%, ya quedan muy distanciados, y los servicios de reparación con el 2,67%.

El trasvase de la preponderancia de las actividades agrarias tradicionales e industriales a las de servicios, ha sido el hecho más relevante de la transformación estructural de Castellón en las últimas décadas.

Pero las nuevas formas comerciales, causadas por la propia complejidad urbana y económica, también se han asentado en Castellón, minimizando la teoría de localización y jerarquía comercial de los lugares centrales. La población, debido a los medios de transporte y las nuevas necesidades familiares y laborales, sí está dispuesta a "recorrer" mayores distancias para beneficiarse con otros conceptos comerciales, y esto se lo ofrecen las grandes superficies periféricas. La descentralización comercial se ha completado con otras áreas especializadas por diferentes puntos de la ciudad, tanto por comercio especializado de uso ocasional, particularmente en los espacios o barrios del Este (Rafalafena, Avda. del Mar o Fadrell), como por medianas superficies de comercio diario o semanal, los supermercados y grandes centros comerciales como "La Salera".

En los último años se inauguró un nuevo espacio urbano en el muelle de Costa del Puerto, entrada de la zona pesquera y deportiva, un complejo lúdico con diseño avanzado y modernista, funcional y grato para el visitante: la Plaza del Mar en el Grao de Castellón que se constituye en puerta abierta al mundo de la exportación y el tráfico comercial.



Por otra parte el comercio exterior castellonense se basa, principalmente, en la exportación de agrios y azulejos y en la importación de productos energéticos o petrolíferos. La gran actividad en este sector ha permitido que la ciudad se haya apuntado a la especialización funcional de su espacio periurbano, con la construcción de la denominada “Ciudad del Transporte”.

La constitución de la sociedad urbanística municipal “GUMSA y la modificación y adecuación del P.G.O.U. de 1984, recalificando una zona de S.N.U., en Suelo Urbanizable No Programado Industrial -2 y la redacción posterior del Proyecto de Actuación Urbanística, hicieron posible la ejecución de sus casi 700.000 m² y su puesta en funcionamiento en el año 1994, iniciándose la instalación de empresas no sólo de transporte, sino de otro tipo de servicios terciarios.

Debido a la crisis del sector inmobiliario con la importante caída de la gestión urbanística el Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General Extraordinaria de la mercantil municipal, adoptó, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2012, el acuerdo de disolver la “Sociedad Gestora Urbana Municipal, S.A.” (G.U.M.S.A.). Asimismo, el órgano plenario, en acuerdo de la misma fecha, reconoció expresamente al Ayuntamiento de Castellón, como socio único de la sociedad municipal “G.U.M.S.A.”, en la sucesión universal de la mercantil, revertiendo en el mismo los bienes y derechos de la sociedad junto con el pasivo en todos los ámbitos, siendo la sucesión a todos los efectos económicos, personales, materiales y financieros de la empresa.

La provincia de Castellón es, desde hacía varias décadas, un fenómeno turístico basado en la demanda del litoral costero. Sin embargo es preciso matizar que la ciudad de Castellón no concentra un elevado número de activos en esta actividad. En su término municipal el desarrollo turístico queda localizado exclusivamente en la fachada litoral septentrional, en lo que es la prolongación costera hacia Benicàssim. Las instalaciones industriales al Sur del puerto, bloquean en esta orientación cualquier indicio de actividad turística. En Castellón es muy importante la existencia de vivienda individual secundaria, no sólo en el litoral, sino por la totalidad del término municipal: gran número de alquerías y masets se esparcen por toda la superficie y extensión del término castellonense, ofreciendo un lugar donde refugiarse y evadirse en los fines de semana y meses estivales. También es preciso mencionar la formación de las urbanizaciones de Oeste, en las montañas calizas de la Coma y Penyeta Roja, e incluso en otras de localidades vecinas como Benicàssim y Borriol.



El desarrollo turístico de Castellón queda localizado en el litoral norte como un espacio dotacional y residencial. La prolongación de la carretera de Almassora en dirección al núcleo turístico de Benicàssim, delimita un sector con un uso variado del suelo. En este espacio podemos contabilizar los siguientes procesos espaciales:

- Desaparición del suelo industrial, con la desmantelación de los complejos de Fertiberia y Campsa, ganándose una importante superficie de uso público.
- Parque del pinar y jardines, destacando la regeneración de la playa de dunas, que forma el cordón de unión con las playas de Benicàssim y la construcción del nuevo Parque Litoral enfrente del Pinar del Grao.
- Los masets y ciudad jardín: los masets y las alquerías son las viviendas secundarias locales, de mayor tradición, propias del minifundismo de la marjalería. En muchos casos, los cultivos de huerta se han sustituido por jardines, piscinas, etc. En los últimos años se han adicionado a los chalets de ciudad jardín, bloques de apartamentos con cuatro o cinco alturas, jardines y servicios que pretenden atraer a población en primera residencia.
- Equipamientos turísticos y de ocio: la proximidad con Benicàssim, principal núcleo alternativo de Castellón, ha contribuido al crecimiento de la oferta turística. En este sentido destacan un Hotel junto al campo de golf y la Residencia de Vacaciones Militar. El Planetario y el Museo de la Ciencia, primero en construirse en la Comunidad Valenciana, constituyen la principal oferta de ocio.
- Instalaciones deportivas públicas y privadas: destaca el Aeródromo para los deportes de aire, el mencionado campo de golf, campos de fútbol, tiro, tenis., Pabellón de Deportes Ciudad de Castellón y Piscina Olímpica. Por otra parte con la Escuela de Hostelería se ha buscado que las actividades turísticas y de restauración tuvieran un papel destacado.

La fachada marítima compuesta por una amplia playa de arenas, paseo marítimo y franja multifuncional, ofrece la mayor parte de los servicios turísticos de Castellón, a lo que se debe unir sus peculiaridades morfológicas e históricas, así como las propiamente físicas o urbanas.



Agricultura

El término municipal de Castellón tiene una superficie dedicada a la agricultura de aproximadamente 9500 hectáreas, de las cuales 8500 hectáreas son de regadío y 1000 de secano. Los cultivos más importantes son, en las zonas de secano, los **algarrobos** y los **almendros**, estando estos cultivos prácticamente abandonados en los últimos años debido al escaso rendimiento en la actualidad de estos cultivos.

En cuanto a las zonas de regadío, el cultivo estrella es, sin duda alguna, **los cítricos**, aunque también existen algunas parcelas dedicadas a las hortalizas, principalmente: alcachofas y tomates, además de melones, escarolas, puerros, apios, lechugas, pero en menor cuantía.

En los últimos años el término municipal de Castellón ha estado en total transformación ya que, debido al ataque de una enfermedad de los cítricos denominada "tristeza de los naranjos", los cultivos han tenido que sufrir una total reconversión. Así los agricultores han tenido que sustituir los denominados naranjos de pie amargo, que era el tipo de árbol más común por otros pies tolerantes a la enfermedad de la tristeza.

Otra de las revoluciones más importantes que ha sufrido la agricultura en Castellón ha sido la transformación en los sistemas de riego tradicionales por métodos más modernos. Esto ha supuesto la sustitución de los canales y acequias por tuberías de presión, lo que ha llevado a los agricultores a cambiar el tipo de riego popular "a manta" (por inundación), por otros sistemas de riego localizado como son el riego por goteo, microaspersión, exudación, etc.

La comercialización de las naranjas castellonenses se centra principalmente en el consumo propio y la exportación a países europeos y norteamericanos.

Artesanía

La capital de La Plana es centro de comercio de la artesanía que se puede encontrar a lo largo y ancho de la provincia de Castellón. Además de especialidades de la propia ciudad como son los trabajos con cera, papel maché o hierro, destaca, sobre todo, la cerámica y la ornamentación manual de la misma que la convierten en verdaderas joyas. Productos realizados con mimbre y caña también son fáciles de encontrar.



ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN

Se va a describir la estructura organizativa básica distinguiendo dos niveles: la organización política, implementada a partir de la toma de posesión de la actual Corporación en junio del año 2011 y la organización administrativa.

A) ORGANIZACIÓN POLÍTICA

1) Equipo de Gobierno: Alcaldía y Áreas de Gobierno.

❖ Alcalde.

Excmo. Sr. D. Juan Alfonso Bataller Vicent, Alcalde.

❖ *Área de Gobierno de Hacienda, Modernización y Administración Municipal.*

Delegado del Área Ilmo. Sr. D. Juan José Pérez Macián, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado.

- Hacienda.

Sr. D. José Masip Rosell, Concejal Delegado.

- Modernización, Calidad de los Servicios Municipales e Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Ilmo. Sr. D. Juan José Pérez Macián, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado.

- Recursos Humanos.

Ilmo. Sr. D. Juan José Pérez Macián, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado.



- Contratación y Patrimonio.

Ilmo. Sr. D. Juan José Pérez Macián, Quinto Teniente de Alcalde y Concejale Delegado.

- Consumo.

Sra. Dña. Marisa Ribes Ferrer, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejale Delegada.

- Comercio.

Sra. Dña. Carmen Albert Pardo, Novena Teniente de Alcalde y Concejale Delegada

- Relaciones Institucionales

Sr. D. Vicent Francesc Sales Mateu, Séptimo Teniente de Alcalde y Concejale Delegado.

- ❖ *Área de Servicios a la Ciudadanía*

Sra. Dña. Marta Gallén Peris, Vicealcaldesa y Primera Teniente de Alcalde.

- Distrito Marítimo El Grao y Coordinación de Tenientes de Alcalde.

Sra. Dña. Marta Gallén Peris, Vicealcaldesa y Primera Teniente de Alcalde.

- Bienestar Social y Fomento de Empleo.

Sra. Dña. M^a del Carmen Querol Blanco, Concejale Delegada.

- Gente Mayor.

Sra. Dña. Marisa Ribes Ferrer, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejale Delegada.



- Promoción de la Igualdad.

Sra. Dña. M^a del Carmen Querol Blanco, Concejala Delegada.

- Cultura y Hermanamientos de Ciudades.

Sr. D. Vicent Francesc Sales Mateu, Séptimo Teniente de Alcalde y Concejale Delegado.

- Educación.

Sr. D. Vicent Francesc Sales Mateu, Séptimo Teniente de Alcalde y Concejale Delegado.

- Juventud.

Sra. Dña. Beatriz Jiménez Gimeno, Concejala Delegada.

- Deportes.

Sra. Dña. Begoña Carrasco García, Concejala Delegada.

- Fiestas

Sr. D. Joaquín B. Torres Navarro, Tercer Teniente de Alcalde y Concejale Delegado.

- Promoción del Turismo.

Sra. Dña. Marta Gallén Peris, Vicealcaldesa y Primera Teniente de Alcalde.

- Participación Ciudadana.

Sra. Dña. Marisa Ribes Ferrer, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada.



❖ Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos.

Sr. D. Miguel Angel Mulet Taló, Segundo Teniente de Alcalde

- Urbanismo y Vivienda.

Sr. D. Miguel Angel Mulet Taló, Segundo Teniente de Alcalde y Concejales Delegado.

- Sostenibilidad, Medio Ambiente , Agricultura y Control Urbanístico.

Sr. D. Gonzalo Romero Casaña, Octavo Teniente de Alcalde y Concejales Delegado.

- Infraestructuras, Servicios Urbanos.

Sr. D. Miquel Soler Barberá, Sexto Teniente de Alcalde y Concejales Delegado.

- Salud Pública

Sr. D. Miquel Soler Barberá, Sexto Teniente de Alcalde y Concejales Delegado.

- Ermitas.

Sr. D. Miquel Soler Barberá, Sexto Teniente de Alcalde y Concejales Delegado.

- Transporte y Movilidad Urbana.

Sra. Dña. Carmen Albert Pardo, Novena Teniente de Alcalde y Concejales Delegada

❖ *Área de Seguridad Pública.*

Sr. D. Joaquín B. Torres Navarro, Tercer Teniente de Alcalde

Delegación de Seguridad Pública: Policía Local, Prevención y Extinción de Incendios, S.A.M.U. y Protección Civil.



2) El Pleno.

El Pleno, formado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal. Constituye el órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas.

Se reúne para debatir y decidir sobre los asuntos de su competencia y para realizar su función de control de Equipo de Gobierno, normalmente, en sesiones plenarias ordinarias el último jueves de cada mes a las 11:00 horas, según acuerdo plenario de 13 de julio de 2012.

Además por iniciativa de su Presidente (Alcalde) o por solicitud de una cuarta parte, al menos del número legal de miembros de la Corporación, puede convocarse también de forma extraordinaria si el asunto a tratar requiere celeridad en la actuación municipal.

Las sesiones, en general, son públicas y se celebran en el Salón del Pleno. Su convocatoria y orden del día se publica en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento. Las sesiones extraordinarias, fecha y horario, se comunican públicamente con la antelación definida por la ley. Su funcionamiento, intervenciones, votaciones, etc. quedan registradas en una grabación informática que se transcribe y es pública y en formato audiovisual.

Durante el año 2012, en el Pleno del Ayuntamiento de Castellón estuvieron representados los siguientes grupos políticos:

- **Partido Popular** (15 concejales).
- **PSPV-PSOE** (9 concejales).
- **BLOC-Compromís** (2 concejales).
- **EV** (1 concejal).

Realizándose a lo largo del año 12 sesiones ordinarias: el 27 de enero, 24 de febrero, 30 de marzo, 27 de abril, 25 de mayo, 15 de junio, 13 de julio, 27 de julio, 27 de septiembre, 25 de octubre, 29 de noviembre y 20 de diciembre. Y 3 sesiones extraordinarias el 12 de junio, el 27 de julio y el 7 de septiembre de 2012.



El Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones se aprobó en sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2006 y se elevó a definitivo por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2007. Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia se realizó el 7 de junio de 2007.

D^a. Concepción Juan Gaspar, Secretaria General de la Administración Municipal, según Decreto de Alcaldía de 13 de julio de 2012, asume las funciones de Secretaria General del Pleno siendo el titular D. Juan Jiménez Hernandis, según Resolución de 5 de mayo de 2011 encontrándose, dicho titular, durante el segundo semestre del ejercicio anterior, en situación de comisión de servicios.

3) Comisiones del Pleno

A efectos de tratar los asuntos que corresponden al Pleno y aquellos cuyo estudio les sea encomendado por el órgano que haya de resolverlos, hacer el seguimiento de la gestión del equipo de Gobierno, sin perjuicio del superior control que les corresponde al Pleno y ejercer las funciones resolutorias que éste le pueda delegar, los Concejales se distribuyen en Comisiones, cuyo ámbito competencial coincide con las áreas en que está organizada la Administración Municipal o con materias o grupos de materias municipales.

Por acuerdo plenario de 17 de junio de 2011 se crearon, con carácter permanente, las siguientes comisiones:

I.- Comisión Permanente de Pleno de Servicios a la Ciudadanía y de Seguridad Pública, cuyo ámbito competencial coincide con el Área administrativa de la que lleva su nombre.

Suele celebrar sesión ordinaria el jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno, a las 12 horas y está compuesta por los siguientes señores Concejales:



Presidenta:

Sra. D^a Marta Gallén Peris.

Vicepresidente 1º:

Sr. D. Joaquín Torres Navarro.

Vicepresidenta 2º:

Sra. D^a Carmen Querol Blanco.

Vocales:

Sr. D. Vicent Sales Mateu.

Sr. D. José Masip Rosell.

Sra. D^a. Begoña Carrasco García.

Sr. D. Josep Lluís Grau Vallés.

Sra. D^a. M^a. Inmaculada Enguidanos Alcón.

Sra. D^a. M^a del Carmen Oliver Carbonell.

Sra. D^a. Alícia Brancall Mas.

Sra. D^a. Carmen Carreras López.

Secretarias-Delegadas: Titular, D^a Pilar M^a Moltó Doménech, Coordinadora General de este Área de Gobierno y suplente, D^a Elena Martí Segarra, Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales.

II.- Comisión Permanente de Pleno de Hacienda, Modernización, Administración Municipal y Especial de Cuentas, cuyo ámbito competencial coincide con el Área Administrativa de la que lleva su nombre.

Suele celebrar sesión ordinaria el jueves de la semana anterior a la de celebración del Pleno a las 12'30 horas y está compuesta por los siguientes señores Concejales:

Presidente:

Sr. D. Juan José Pérez Macián

Vicepresidenta 1º:

Sra. D^a. Marta Gallén Peris.



Vicepresidente 2º:

Sr. D. Vicent Francesc Sales Mateu.

Vocales:

Sra. Dña. Maria Luisa Ribes Ferrer.

Sra. Dña. Carmen Albert Pardo.

Sr. D. José Masip Rosell.

Sr. D. José Javier Peris Segarra.

Sr. D. Joan Antoni Morales Ibáñez.

Sra. Dª. Patricia Puerta Barberá.

Sr. D. Enric Nomdedéu Biosca.

Sra. Dª. Carmen Carreras López

Secretarias-Delegadas: Titular, Dª. Pilar Simó Serra, Jefa de la Sección Administrativa de Patrimonio y Contratación y suplente, Dª. Berta López Riera, Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

III.- Comisión Permanente de Pleno de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos, cuyo ámbito competencial coincide con el Área administrativa de la que lleva su nombre.

Suele celebrar sesión ordinaria el jueves de la semana inmediata anterior a la de celebración del Pleno a las 13 horas y está compuesta de la siguiente forma:

Presidente:

Sr. D. Miguel Ángel Mulet Taló.

Vicepresidente 1º:

Sr. D. Miguel Soler Barberá

Vicepresidente 2º:

Sr. D. Joaquín Torres Navarro.

Vocales:

Sra. Dª. Marta Gallén Peris.

Sr. D. Gonzalo Romero Casaña.

Sra. Dª. Carmen Albert Pardo.

Sra. Dª. Mª Amparo Marco Gual.

Sr. D. Joan Morales Ibañez.

Sr. D. Mario Edo Gil.



Sr. D. Enric Nomdedéu Biosca.
Sra. D^a. Carmen Carreras López.

Secretarias-Delegadas: Titular, D^a Fuensanta Salas-Pombo Bruquetas, Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión y suplente, D^a María José Domenech Antich, Asesora Jurídica del esta Área de Gobierno.

IV.- Comisión Permanente de Pleno de de Sugerencias y Reclamaciones: tiene por objeto la defensa de los derechos e intereses de los vecinos ante la Administración Municipal, para lo cual podrá supervisar la actividad de la Administración Municipal y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración Municipal. También puede realizar informes extraordinarios, cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

Celebra sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre, el jueves de la semana inmediata anterior a la de celebración del Pleno, a las 13:30 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan celebrarse, en cuyo caso la primera sesión que se celebre en el trimestre tendrá el carácter de ordinaria y está integrada por los siguientes Concejales:

Presidente:

Sr. D. Juan José Pérez Macián

Vicepresidenta 1^o:

Sra. D^a. Marta Gallén Peris.

Vicepresidente 2^o:

Sr. D. Miguel Soler Barberá

Vocales:

Sr. D. Miguel Ángel Mulet Taló.
Sra. D^a Begoña Carrasco García.
Sr. D. Gonzalo Romero Casaña.
Sr. D. Joan Morales Ibañez.
Sra. D^a. Carmen Oliver Carbonell.
Sr. D. Josep Lluís Grau Vallés.



Sra. D^a Alicia Brancall Mas.
Sra. D^a Carmen Carreras López.

Secretarias-Delegadas: Titular, D. Juan Jiménez Hernandis, Secretario General del Pleno y suplente, D^a. Marta Penares López, Jefa del Negociado de Central y Actas.

Por acuerdo plenario podrán constituirse **Comisiones de Pleno no permanentes** para estudiar asuntos concretos y proponer los acuerdos que procedan en relación con dichos asuntos.

4) La Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas.

Compuesta por el alcalde y los nueve tenientes de alcalde delegados de las áreas principales de gestión municipal. Responde políticamente ante el Pleno de su gestión de forma solidaria.

Dicha Junta se reúne y celebra sesiones ordinarias, por norma general, semanalmente los viernes a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, según acuerdo apotado por Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2011, dándose cuenta el 15 de junio del 2011 en la primera sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local.

Además, puede celebrar sesiones extraordinarias, convocadas por el Alcalde, por iniciativa propia, en atención al carácter extraordinario del/los asunto/s a incluir en el orden del día resulte aconsejable su convocatoria.

Las deliberaciones de la Junta de Gobierno son secretas.

Su funcionamiento están regulados, además de por otras normas de rango superior, por el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y la Administración Municipal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobado



por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 26 de abril de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 98, de fecha 9 de agosto de 2007.

Los **componentes** de la Junta de Gobierno Local son:

- Excmo. Sr. D. Juan Alfonso Bataller Vicent, Alcalde Presidente.
- Sra. D^a. Marta Gallén Peris, Vicealcaldesa y Primera Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Miguel Ángel Mulet Taló, Segundo Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Joaquin Baltasar Torres Navarro, Tercer Teniente de Alcalde.
- Sra. D^a. María Luisa Ribes Ferrer, Cuarta Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Juan José Pérez Macián, Quinto Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Miguel Soler Barberá, Sexto Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Vicent Francesc Sales i Mateu, Séptimo Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Gonzalo Romero Casaña, Octavo Teniente de Alcalde.
- Sra. D^a. Carmen Albert Pardo, Novena Teniente de Alcalde.

El **Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local** es el Ilmo. Sr. D. Gonzalo Romero Casaña y, como sustituto del mismo, en los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Baltasar Torres Navarro.

La **Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y a su Concejal Secretario** es la Secretaria General de la Administración Municipal D^a Concepción Juan Gaspar

5) **Las Comisiones de Estudio**

La actual estructura administrativa municipal del Ayuntamiento de Castellón se organiza con tres Comisiones de Estudio de carácter permanente de la Junta de Gobierno Local.



Las Comisiones de Estudio tienen como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión de la Junta de Gobierno Local, así como, en su caso, la preparación y estudio de asuntos que afecten a la competencia de dos o más Áreas o distritos y la elaboración de directrices de programas o actuaciones de interés común o general.

Comisiones de Estudio con las que cuenta el Ayuntamiento de Castellón por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2012 y su composición son las siguientes:

I.- Comisión Permanente del Área de Hacienda, Modernización y Administración Municipal

A) Miembros: integrantes de la Junta de Gobierno Local y Concejales con responsabilidades de gobierno.

Presidente: D. Juan José Pérez Macián (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Vicepresidenta Primera: D^a. Marta Gallén Peris (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Vicepresidente Segundo: D. Vicent F. Sales i Mateu (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Vocales:

D^a. María Luisa Ribes Ferrer (Miembro de la Junta de Gobierno Local).

D^a. Carmen Albert Pardo (Miembro de la Junta de Gobierno Local).

D. José Masip Rosell (Concejal Delegado).



B) Asistentes:

a) Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local:

Tres representantes del Grupo Municipal Socialista:

1. Sr. D. Javier Peris Segarra
2. Sra. D^a Patricia Puerta Barberá.
3. Sr. D. Juan Antonio Morales Ibañez

Un representante del Bloc - Compromis:

1. Sr. D. Enric Nomdedeu Biosca.

Una representante del Esquerra Unida:

1. Sra. D^a M^a Carmen Carreras López.

b) Titulares de Órganos Directivos o Personal al servicio del Ayuntamiento: asistirán a las sesiones de la Comisión de Estudio cuando sean convocados expresamente por el Presidente de la misma.

C) Secretarías Delegadas:

- Titular: D^a Pilar Simó Serra, Jefa Sección Administrativa de Patrimonio y Contratación.
- Suplente: D^a Berta López Riera, Jefa de Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.



II.- Comisión Permanente de las Áreas de Servicios a la Ciudadanía y Seguridad Pública.

A) Miembros: integrantes de la Junta de Gobierno Local y Concejales con responsabilidades de gobierno.

Presidenta: D^a. Marta Gallén Peris (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Vicepresidente Primera: D. Joaquín Torres Navarro. (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Vicepresidente Segundo: D^a Carmen Querol Blanco (Concejala Delegada).

Vocales:

D. Vicent F. Sales i Mateu (miembro de la Junta de Gobierno Local).

D^a Beatriz Jiménez Gimeno (Concejala Delegada).

D^a Begoña Carrasco García (Concejala Delegado).

B) Asistentes:

a) Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local:

Tres representantes del Grupo Municipal Socialista:

1. Sr. D. Josep Lluís Grau Vallés
2. Sra. D^a. M^a Inmaculada Enguïdanos Alcón
3. Sra. D^a. Carmen Oliver Carbonell

Un representante del Bloc - Compromis:

1. Sra. D^a. Alicia Brancal Más

Una representante del Esquerra Unida:

2. Sra. D^a Carmen Carreras López.



b) Titulares de Órganos Directivos o Personal al servicio del Ayuntamiento: asistirán a las sesiones de la Comisión de Estudio cuando sean convocados expresamente por el Presidente de la misma.

C) Secretarías Delegadas:

- Titular: D^a Pilar M^a Moltó Domenech, Coordinadora General del Área de Gestión de Servicios a la Ciudadanía
- Suplente: D^a Elena Marti Segarra, Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales.

III.- Comisión Permanente del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos

A) Miembros: integrantes de la Junta de Gobierno Local y Concejales con responsabilidades de gobierno.

Presidente: D. Miguel Ángel Mulet Taló (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Vicepresidente Primero: D. Miquel Soler Barberá (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Vicepresidente Segundo: D. Joaquín Torres Navarro (miembro de la Junta de Gobierno Local).

Vocales:

D^a Marta Gallen Peris (Miembro de la Junta de Gobierno Local).

D. Gonzalo Romero Casaña (Miembro de la Junta de Gobierno Local).

D^a Carmen Albert Pardo (Miembro de la Junta de Gobierno Local)



B) Asistentes:

a) Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local:

Tres representantes del Grupo Municipal Socialista:

1. Sra. D^a. Amparo Marco Gual
2. Sr. D. Juan Morales Ibañez
3. Sr. D. Mario Edo Gil

Un representante del Bloc - Compromis:

2. Sr. D. Enric Nomdedeu Biosca.

Una representante del Esquerra Unida:

3. Sra. D^a Carmen Carreras López.

b) Titulares de Órganos Directivos o Personal al servicio del Ayuntamiento: asistirán a las sesiones de la Comisión de Estudio cuando sean convocados expresamente Presidente de la misma.

C) Secretarías Delegadas:

- Titular: D^a M^a José Domenech Antich Jefa Sección Control Urbanístico.
- Suplente: D^a Sonia Cataluña Rubert, Jefa Negociado-Adjunto Sección de Actividades

6) Delegaciones

Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 11 de junio del 2011, según el resultado de las elecciones locales que tuvieron lugar el día 22 de mayo y, establecido por Decreto de fecha 13 de junio de dicho año el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la Organización y Administración del Ayuntamiento de Castellón, modificado por Decretos de 1 y 18 de julio y 1 de agosto con el objeto de reordenar las delegaciones de competencias atribuidas legalmente a la Alcaldía, en fecha 13 de junio de 2011 se dictó Decreto por el que se delegaban las funciones que



ésta tiene atribuidas en la Junta de Gobierno Local y en los Concejales, todo ello, en aras de una mayor agilidad en el funcionamiento de los servicios municipales y eficiencia en la resolución de los procedimientos correspondientes.

Asimismo con fecha 15 de junio de 2011, modificado por acuerdo de 22 de julio del mismo año, la Junta de Gobierno Local procede a realizar una delegación de sus atribuciones en los Concejales Delegados.

7) Las Tenencias de Alcaldía

Los Distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Castellón y están dotados, además, de órganos específicos para fomentar la participación ciudadana de los residentes de estas zonas.

Castellón se divide en seis Distritos que cuentan todos ellos con una Junta Municipal y un Consejo de Distrito, donde se encuentran representados los ciudadanos y los colectivos sociales del entorno del Distrito. Actualmente, sus Tenientes de Alcalde -Concejales responsables delegados y Presidentes de la Junta de los diferentes Distritos son:

TENENCIA CENTRO.

Sra. Doña Marisa Ribes Ferrer.

TENENCIA DE ALCALDÍA GRAO.

Sra. Doña Marta Gallén Peris.

TENENCIA DE ALCALDÍA NORTE.

Sr. Don Vicent F. Sales i Mateu.

TENENCIA DE ALCALDÍA SUR.

Sr. Don Joaquín Baltasar Torres Navarro.

TENENCIA DE ALCALDÍA ESTE.

Sr. Don Miguel Ángel Mulet Taló.

TENENCIA DE ALCALDÍA OESTE.

Sr. Don Miquel Soler Barberá.



B) ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

A nivel de organización administrativa, el Ayuntamiento de Castellón aprobó, en acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2011, la Plantilla de Personal cuyo contenido refleja la estructura administrativa municipal, por lo que se reproduce la misma en las columnas que se entiende tienen carácter relevante a efectos del apartado que se trata:

PLANTILLA PERSONAL AÑO 2012

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

| SUBESCALA DE SECRETARÍA | | |
|---|-------|---------------------------------|
| CATEGORÍA SUPERIOR | | |
| PLAZAS | GRUPO | |
| 1 | A1 | Secretario |
| 1 | A1 | Vicesecretario |
| SUBESCALA DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA | | |
| CATEGORÍA SUPERIOR | | |
| PLAZAS | GRUPO | |
| 1 | A1 | Interventor. |
| 1 | A1 | Viceinterventor |
| 1 | A1 | Tesorero/a. |
| 1 | A1 | Director de Presupuestos |
| PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL | | |
| PLAZAS | GRUPO | |
| 2 | A1 | Coordinadores Generales de Área |

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

| SUBESCALA TÉCNICA | | |
|---------------------------------|-------|-------------------------|
| CATEGORÍA SUPERIOR | | |
| PLAZAS | GRUPO | |
| 42 | A1 | Técnico Admón General |
| CATEGORÍA MEDIA | | |
| PLAZAS | GRUPO | |
| 5 | A2 | Técnico Medio |
| SUBESCALA ADMINISTRATIVA | | |
| PLAZAS | GRUPO | |
| 51 | C1 | Administrativos |
| SUBESCALA AUXILIAR | | |
| PLAZAS | GRUPO | |
| 150 | C2 | Auxiliar Administrativo |



MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2012

| SUBESCALA SUBALTERNOS | | |
|-----------------------|----------------------|-----------|
| PLAZAS | GRUPO | |
| 24 | Agrup. profesionales | Ordenanza |

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

| SUBESCALA TÉCNICA | | |
|---------------------|---|-------|
| TÉCNICOS SUPERIORES | | |
| PLAZAS | TITULACIÓN | GRUPO |
| 7 | Arquitectura | A1 |
| 1 | Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. | A1 |
| 3 | Ingeniería Industrial | A1 |
| 2 | Ingeniería Agrónoma. | A1 |
| 5 | Medicina | A1 |
| 5 | Psicología | A1 |
| 2 | Pedagogía | A1 |
| 3 | Licenciatura Informática. | A1 |
| 1 | Licenciatura Económicas. | A1 |
| 1 | Licenciado en Derecho | A1 |
| 1 | Licenciado en Filología | A1 |

| TÉCNICOS MEDIOS | | |
|-----------------|---|-------|
| PLAZAS | TITULACIÓN | GRUPO |
| 8 | Arquitectura Técnica | A2 |
| 2 | Ingeniería Técnica de Obras Públicas | A2 |
| 9 | Ingeniería Técnica Industrial | A2 |
| 5 | Ayudantes Técnicos Sanitarios | A2 |
| 17 | Diplomado Universitaria en Trabajo Social | A2 |
| 1 | Diplomado en Relaciones Laborales | A2 |
| 4 | Diplomado Universitario en Informática | A2 |
| 2 | Diplomados en Económicas o equivalente | A2 |
| 2 | Técnicos de Prevención de Riesgos Labo. | A2 |
| 1 | Diplomado Universitarios Profesor Primaria | A2 |
| 1 | Ingeniero Técnico en Topografía | A2 |
| 2 | Diplomados Universitarios en Educación Social | A2 |

| TÉCNICOS AUXILIARES | | |
|---------------------|---|-------|
| PLAZAS | TITULACIÓN | GRUPO |
| 1 | Contable | C1 |
| 9 | Técnico Especialista en Delineación | C1 |
| 6 | Técnico Especialista en Informática | C1 |
| 2 | Coordinador de Seguridad | C1 |
| 2 | Técnicos Especialista en Informática (nivel Básico) | C2 |



MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2012

| SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES | | |
|-----------------------------------|----------------------|-------|
| POLICÍA LOCAL | | |
| ESCALA SUPERIOR DE POLICÍA LOCAL | | |
| PLAZAS | CATEGORÍA | GRUPO |
| 2 | Intendente General | A1 |
| 2 | Intendente Principal | A1 |
| ESCALA TÉCNICA DE POLICÍA LOCAL | | |
| PLAZAS | CATEGORÍA | GRUPO |
| 6 | Intendente | A2 |
| 12 | Inspector | A2 |
| ESCALA BÁSICA DE POLICÍA LOCAL | | |
| PLAZAS | CATEGORÍA | GRUPO |
| 38 | Oficial | C1 |
| 224 | Agente | C1 |
| 12 | Agente (a extinguir) | C1 |

| SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS | | |
|---------------------------------|-------------------------------|-------|
| PLAZAS | CATEGORÍA | GRUPO |
| 1 | Oficial | A2 |
| 2 | Suboficial | A2 |
| 7 | Sargento | C1 |
| 12 | Cabo | C1 |
| 61 | Bombero | C1 |
| 24 | Bombero (desde que se cubran) | C1 |

| CLASE COMETIDOS ESPECIALES | | |
|----------------------------|---|-------|
| CATEGORÍA SUPERIOR | | |
| PLAZAS | DENOMINACIÓN | GRUPO |
| 1 | Técnico Especialista en Astron. o Astrof. | A1 |
| 1 | Archivero Bibliotecario | A1 |
| 1 | Bibliotecario | A1 |
| 1 | Jefe de Inspección de Rentas y Exacciones | A1 |
| 1 | Recaudador | A1 |
| 1 | Director Modernización | A1 |
| 1 | Técnico Asesor Modernización | A1 |
| 1 | Técnico Administración Especial | A1 |
| 1 | Director Banda de Música (desde que se cubra) | A1 |
| 1 | Técnico Especialista en Cooperación Social | A1 |

| CATEGORÍA MEDIA | | |
|-----------------|--------------------------------------|-------|
| PLAZAS | DENOMINACIÓN | GRUPO |
| 12 | Técnico Medio Interv. Socioeducativa | A2 |
| 1 | Técnico de Sistemas y Prevención | A2 |



MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2012

| | | |
|--------------------|--|----------------------|
| 2 | Educadores | A2 |
| 1 | Agente de Desarrollo Local | A2 |
| 4 | Técnicos Programas de Empleo | A2 |
| 1 | Coordinador del Casal Jove | A2 |
| 1 | Animador Sociocultural | A2 |
| 1 | Ingeniero Técnico Electrónica-Planetario | A2 |
| 1 | Agente de igualdad | A2 |
| 1 | Músico-Subdirector Banda Música (desde que se cubra) | A2 |
| 38 | Músicos (desde que se cubran) | A2 |
| 1 | Músico-Archivero (desde que se cubra) | A2 |
| CATEGORÍA AUXILIAR | | |
| PLAZAS | DENOMINACIÓN | GRUPO |
| 1 | Mediador | C1 |
| 1 | Técnico en Integración Social | C1 |
| 1 | Coordinador de Información Económica | C1 |
| 2 | Operador de Sistemas | C1 |
| 3 | Inspector Servicios y Exacciones (consumo) | C1 |
| 3 | Inspector de Tributos | C1 |
| 1 | Coordinador de Servicios de Información | C1 |
| 1 | Coordinador de Servicios Internos | C1 |
| 1 | Técnico Especialista gestión y dinamización cultural | C1 |
| 1 | Técnico Auxiliar Administración y Gestión | C1 |
| 1 | Encargado de Servicios Internos. | C2 |
| 1 | Auxiliar de Proximidad | C2 |
| 1 | Interprete Lenguaje de Signos | C2 |
| 1 | Encargado de Almacén Eléctrico | C2 |
| 1 | Encargado Celadores de Colegio | C2 |
| 1 | Auxiliar de Normalización Lingüística | C2 |
| 14 | Auxiliar de Bibliotecas | C2 |
| 2 | Auxiliar de Inspección | C2 |
| 2 | Auxiliar Recaudador Planetario | C2 |
| 6 | Inspector de Limpieza | C2 |
| 1 | Inspector de Movilidad | C2 |
| 1 | Oficial Almacén | C2 |
| 2 | Celador Bibliotecas | Agrup. profesionales |
| 1 | Celador Ermitorio Lledó | Agrup. profesionales |
| 42 | Celador Colegio | Agrup. profesionales |
| 1 | Celador Prevención de Riesgos Laborales | Agrup. profesionales |
| 2 | Cobradores | Agrup. profesionales |
| 6 | Limpiador/a | Agrup. profesionales |
| 1 | Celador Casal Jove | Agrup. profesionales |
| 1 | Celador Tenencia Alcaldía (Grao) | Agrup. profesionales |
| 45 | Agentes de Movilidad Urbana | Agrup. profesionales |
| 1 | Coordinador Censal | Agrup. profesionales |



MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2012

| PERSONAL DE OFICIOS | | |
|---------------------|----------------------------------|-------|
| CLASE MAESTROS | | |
| PLAZAS | DENOMINACIÓN | GRUPO |
| 1 | Maestro Mecánico | C1 |
| 1 | Maestro Electricista | C2 |
| 1 | Maestro Albañil | C2 |
| 1 | Maestro Fontanero | C2 |
| 1 | Maestro Carpintero | C2 |
| 1 | Maestro Jardínero | C2 |
| 1 | Maestro Ayudantes Encargado Obra | C2 |
| CLASE OFICIALES | | |
| PLAZAS | DENOMINACIÓN | GRUPO |
| 16 | Oficial Albañil | C2 |
| 5 | Oficial Cerrajero | C2 |
| 4 | Oficial Pintor | C2 |
| 3 | Oficial Carpintero | C2 |
| 2 | Oficial Mecánico | C2 |
| 1 | Oficial Electricista | C2 |
| 2 | Oficiales Jardineros | C2 |
| 4 | Oficiales Fontaneros | C2 |
| 20 | Chofer | C2 |
| 1 | Capataz Encargado | C2 |
| 1 | Conductor Capataz | C2 |

| CLASE OPERARIOS | | |
|-----------------|--------------------------------------|----------------------|
| PLAZAS | DENOMINACIÓN | GRUPO |
| 51 | Operarios-Peones Servicios Múltiples | Agrup. profesionales |
| 1 | Operario Fitosanitario | Agrup. profesionales |
| TOTAL | 1,129 | |

| PLANTILLA LABORAL FIJA | | |
|------------------------|---|--------------|
| PLAZAS | DENOMINACIÓN | GRUPO |
| 1 | Director Banda Música | A1 |
| 10 | Músicos (a extinguir desde que queden vacantes) | C1 |
| 1 | Músico archivero (a extinguir desde que quede vacante) | C1 |
| 12 | Operario-Peón de Servicios Múltiples-Negociado de Agricultura | Agrup. Prof. |
| 2 | Sacerdote | |
| TOTAL | 26 | |



MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2012

| PLANTILLA LABORAL TEMPORAL | | |
|--------------------------------|-------------------------------|---------------|
| PLAZAS | DENOMINACIÓN | OBSERVACIONES |
| SERVICIOS GENERALES | | |
| 6 | Auxiliar Administrativo | 12 meses |
| 4 | Operarios telefonistas | 12 meses |
| 1 | Ordenanza (a tiempo parcial) | 12 meses |
| 1 | Consultor informático | 12 meses |
| SERVICIOS SOCIALES | | |
| 4 | Diplomados Trabajo Social | 12 meses |
| 3 | Mediadores (a tiempo parcial) | 3 meses |
| SEGURIDAD CIUDADANA | | |
| 1 | Peón grua | 12 meses |
| 1 | Administrativo | 12 meses |
| AREA SERVICIOS TECNICOS | | |
| 1 | Arquitecto Técnico | 12 meses |
| CULTURA | | |
| 4 | Campaneros | Por actos |
| TOTAL 26 | | |

| PLANTILLA FUNCIONARIOS DE EMPLEO | | |
|----------------------------------|---------------------------|-------|
| PLAZAS | DENOMINACION | GRUPO |
| 1 | Secretaría Alcaldía | C2 |
| 1 | Jefe Gabinete Alcaldía | C2 |
| 2 | Asesor Alcaldía | C1 |
| 3 | Auxiliares Alcaldía | C2 |
| 1 | Asesor de Cultura | C1 |
| 3 | Administrativos | C1 |
| 1 | Asesor Asuntos Sociales | C2 |
| 8 | Auxiliar Grupos Políticos | C2 |
| TOTAL 20 | | |

En el año 2012 la distribución de puestos de trabajo que integró la Plantilla del Ayuntamiento de Castellón fue la siguiente:

- Funcionarios de carrera e interinos: 1.129
- Laborales Fijos: 26
- Laborales Temporales: 26
- Funcionarios de empleo: 20



ENTIDADES DEPENDIENTES, FUNDACIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La relación de entes dependientes del Ayuntamiento de Castellón y Fundaciones y Consorcios de los que forma parte son los siguientes:

- ❖ Entes dependientes (**Organismos Autónomos**) del Ayuntamiento de Castellón:
 - Fundación Municipal de Fiestas.
En fecha **1 de diciembre de 2012**, tras su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia número 144, han **entrado en vigor** los nuevos **Estatutos del organismo autónomo local** denominado "**Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana**", que se aprobaron por **acuerdo plenario** de fecha **27 de julio** para adaptarse a la vigente regulación normativa.
 - Patronato Municipal de Deportes.
 - Patronato Municipal de Turismo.

- ❖ El Ayuntamiento de Castellón **forma parte de:**
 - "Fundación Valenciana de Estudios Avanzados".
 - "Fundación para la Formación, Estudios y convivencia Profesor Manuel Broseta".
 - "Fundación Jaume II el Just".
 - "Fundación Cátedra Enric Soler i Godes".



- "Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital Provincial de Castellón".
- "Fundación Universitat Jaume I - Empresa" (FUE).
- "Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción y Desarrollo Comercial de Puerto de Castellón" (Fundación APROA).
- "Fundación para la culminación de las obras de la Iglesia Concatedral de Santa María de Castellón".
- Fundación Huguet.
- Fundación Padre Ricardo.
- Patronato del Centro Asociado a la "U.N.E.D." de la provincia de Castellón.
- Universidad Internacional Valencia (VIU)
- Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana.
- Consorcio para el "Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana".
- Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas II, IV y V.

❖ **Empresas** en las que participa el Ayuntamiento de Castellón:

- "Gestora Urbana Municipal de Castellón, Sociedad Anónima" (GUMSA). El capital aportado por el Ayuntamiento es el 100%. Debido a la crisis del sector inmobiliario con la importante caída de la gestión urbanística el Ayuntamiento Pleno, constituido en Junta General Extraordinaria de la mercantil, adoptó, en sesión celebrada el día **27 de julio de 2012**, el acuerdo de **disolver** dicha sociedad municipal, abriéndose, a continuación, un proceso de **liquidación** de la misma que no ha finalizado en el momento de suscribir el presente informe. Asimismo, el órgano plenario, en acuerdo de la misma fecha, reconoció expresamente al Ayuntamiento de Castellón, como socio único de la sociedad mercantil "G.U.M.S.A.", en la **sucesión universal** de la mercantil, revertiendo en el mismo los bienes y derechos de la sociedad junto con el pasivo en todos



MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2012

los ámbitos, siendo la sucesión a todos los **efectos económicos, personales, materiales y financieros de la empresa**.

- “Empresa Mixta Nuevo Cementerio de Castellón, Sociedad Anónima”. El capital aportado por el Ayuntamiento es inferior al 50%.
- “Reciclado de Residuos la Plana, S.A.” (RECIPLASA).
- “Centre Ciutat Castelló, Sociedad Anónima”. El capital aportado por el Ayuntamiento es inferior al 50% (en concreto el 21,70%).

Las principales **fuentes de financiación** del Ayuntamiento de Castellón y su importancia relativa se deducen del **cuadro resumen** de ingresos de las Liquidaciones de los **ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012** que seguidamente se reproduce:

| CAPITULO INGRESOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | | | | | % SOBRE TOTAL | | | | |
|-------------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
| 1. Impuestos Directos | 68.109.395,68 | 78.286.778,52 | 77.040.651,88 | 78.961.176,95 | 85.837.529,44 | 43,91 | 37,77 | 46,41 | 52,38 | 43,90 |
| 2. Impuestos Indirectos | 6.774.355,37 | 2.801.669,09 | 3.126.674,94 | 3.763.250,63 | 2.939.389,38 | 4,37 | 1,35 | 1,88 | 2,50 | 1,50 |
| 3. Tasas y otros Ingresos | 23.226.891,09 | 23.490.755,98 | 25.225.971,80 | 25.720.738,29 | 23.791.952,67 | 14,97 | 11,33 | 15,20 | 17,06 | 12,17 |
| 4. Transferencias Corrientes | 33.755.242,12 | 35.084.135,37 | 32.467.594,03 | 30.100.712,88 | 31.468.365,21 | 21,76 | 16,93 | 19,56 | 19,97 | 16,09 |
| 5. Ingresos Patrimoniales | 1.781.053,56 | 1.476.306,54 | 979.825,65 | 1.014.724,85 | 1.013.877,52 | 1,15 | 0,71 | 0,59 | 0,67 | 0,52 |
| 6. Enajenación Invers. Reales | 83.887,60 | 3.882.674,51 | 1.607.009,77 | 0,00 | 0,00 | 0,05 | 1,87 | 0,97 | 0,00 | 0,00 |
| 7. Transferencias de Capital | 501.133,77 | 32.192.193,73 | 14.732.917,39 | 4.648.579,40 | 1.527.951,17 | 0,32 | 15,53 | 8,88 | 3,08 | 0,78 |
| 8. Activos Financieros | 117.377,55 | 145.259,17 | 136.412,59 | 133.853,98 | 145.985,68 | 0,08 | 0,07 | 0,08 | 0,09 | 0,07 |
| 9. Pasivos Financieros | 20.776.523,91 | 29.927.522,68 | 10.666.708,72 | 6.398.486,47 | 48.822.482,87 | 13,39 | 14,44 | 6,43 | 4,25 | 24,97 |
| TOTAL | 155.125.860,65 | 207.287.295,59 | 165.983.766,77 | 150.741.523,45 | 195.547.533,94 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |

Se ha ejecutado en el año 2012 un **porcentaje de derechos reconocidos netos (195.547.533,94 euros)** sobre las **previsiones definitivas (201.373.475,21 euros)** que ascendió al **97,11%**.



2.- GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS



En cuanto a los **servicios públicos gestionados de forma indirecta** a través de un concesionario se ha facilitado por el “Negociado de Contratación de Servicios Públicos” la siguiente información:

LISTADO CONCESIONES SERVICIOS PÚBLICOS

| CONCESIÓN | EMPRESA CONCESIONARIA | FECHA CONTRATO | DURACIÓN | IMPORTE |
|---|--|----------------|--|--|
| INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO INFORMATIVO DE HORA Y TEMPERATURA EN LA CIUDAD DE CASTELLÓN | ACTIVIDAD PÚBLICA, S.L. | 08-11-2012 | FECHA FINALIZACIÓN 7-11-2018 | 1.600,00 € por soporte (15 unidades de reloj termómetro) |
| GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL “LOS DUENDES” SITA EN PLAZA URBAN | MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.A. | 31-05-2011 | HASTA 30-06-2013 | 105.645,75 € ANUALES (Coste para Ayuntamiento) |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE APOYO SOCIAL Y EDUCATIVO DEL AYUNTAMIENTO | MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A. | 13-12-2011 | HASTA 31-12-2013 | DEL 1-1 AL 31-12-2012 = 121.199,84 € (Coste para Ayuntamiento) |
| GESTION INTEGRAL DEL CENTRO POLIFUNCIONAL URBAN CASTELLO. | MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.A. | 05-11-2010 | HASTA 05-11-2014 | 435.540,12 € ANUALES <(Coste para Ayuntamiento) |
| SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POLIVALENTE DEL AYUNTAMIENTO | MEDITERRANEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.LA | 30-12-2010 | HASTA 31-12-2014 | DEL 1-1 AL 31-12-2012 = 1.301.000,00 € (Coste para Ayuntamiento) |
| GESTION INTEGRAL CENTRO PARA MAYORES COLUMBRETES | MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.A. | 24-10-2012 | HASTA 25-10-2016 | 208.890,00 € ANUALES (Coste para Ayuntamiento) |
| CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRES ESCUELAS INFANTILES DE 1º CICLO: “CHUPETES”, “BIBERONS” Y “PEÜCS” | MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, ATREYU BLOTA CARTO S.L. Y MISTRAL 2010 S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS | 22-04-2010 | HASTA 22-04-2014 | SIN CANON A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO |
| SERVICIO URBANO Y SUBURBANO PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS | ACCSA | 1-11-1981 | LA CONCESION FINALIZÓ EL 31/12/2011 | |
| CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS | EMPRESA MIXTA NUEVO CEMENTERIO | 27-02-2004 | 50 AÑOS | SEGÚN TARIFAS |
| CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓN PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS BAJO CONTROL HORARIO | JUAN JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ, S.A. | 08-03-2007 | 07/03/13 Pendiente de adjudicar nuevo contrato. | 683 € CANON ANUAL POR PLAZA APARCAMIENTO |
| SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MARQUESINAS DE AUTOBUSES | CORPORACIÓN EUROPEA DE MOBILIARIO URBANO,S.A. (CEMUSA) | 12-01-1998 | 31-12-2018 | POR ELEMENTO EN QUE SE INSTALE PUBLICIDAD |



MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2012

| | | | | |
|--|-------------------------------------|------------|--|---|
| CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN, PLÁSTICO, VIDRIO Y SU TRANSPORTE A LAS PLANTAS Y GESTORES AUTORIZADOS, LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ECOPARQUE DE LA CIUDAD DE CASTELLÓN DE LA PLANA | U.T.E. SANEAMIENTO URBANO CASTELLÓN | 29/01/2010 | 31/01/2025 | 13.973.334,51 €/año, IVA excluido |
| CONCESIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE | FACSA | 1-04-1983 | 2033 | SEGÚN TARIFAS |
| CONCESION DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DEL RECINTO DE FERIAS DE ATRACCIONES Y MERCADO DEL LUNES DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTELLON | REFEYME S.L, | | 40 Años, contados a partir del día siguiente al comienzo de la explotación del recinto | Canon anual por utilización del recinto: 36.000 e/año. Actualización anual según IPC Canon anual por utilización zonas comerciales: 8.000 C/año(actualización anual según IPC), se plantea un número de más o menos 30 módulos con un alquiler estimado de 277€/mes/módulo. Canon por eventos extraordinarios precios sin IVA (porcentaje correspondiente al Ayuntamiento sobre tarifa de actividades extra: 8%); Publicidad vallas y cartelería: 25,41 €/m2.Pantallas LCD: 20 €/m2/día.Ferias extraordinarias: 2,59 €/m2. Mercados extraordinarios (Mercados Lunes tarde): 0,09 €/ml. Tarifa de alquileres igual para todos los posibles eventos (teatros, exposiciones, conciertos, cines de verano, circo...): 0,26 €/m2.Se fija como tarifas a cobrar a los usuarios por utilización del recinto (Iva incluido): Celebración de ferias de atracciones: Precio€/m2/atracción 22,24 €. Celebración Mercado Lunes: Precio €/ml/parada/ Lunes: 1,90€.Precio C/ml/parada/ Domingo extra: 3,00 €. Se fija como tarifas ofrecidas por la explotación del aparcamiento: Aparcamiento subterráneo: Horario de apertura al público: 24 horas al día, 365 días al año.1ª Hora gratuita los días correspondientes a mercado del lunes y ferias de atracciones. Resto de horario: 0,025 €/minuto, con una tarifa máxima de 15 €/día (Tarifas ajustables según de Acuerdo con las negociaciones entre Ayuntamiento y resto concesionarios parkings). Parte de plazas se destinarán a la concesión. Precio estimado: 11.900 €/plaza. |



MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2012

Además, se gestiona de forma indirecta los siguientes **Programas de Actuación Integrada** adjudicados por el Ayuntamiento de Castellón que cuentan con condición definitiva de Agente Urbanizador:

PROGRAMAS DE ACTUACION INTEGRADA ADJUDICADOS 2012

| AMBITO | ADJUDICACIÓN | ADJUDICACIÓN BOP | APROBACIÓN URBANIZACIÓN | APROBACIÓN REPARCELACIÓN | APROBACIÓN REPARCELACIÓN BOP |
|---------|--------------|------------------|-------------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| 03-SU-R | 25/01/01 | 08/12/01 | | 18/01/02 21/01/05 | 05/02/02 12/03/05 |
| 13-SU-R | 26/06/08 | 21/10/08 | | | |
| 22-SU-R | 24/11/05 | 17/01/06 | | | |
| 24-SU-R | 14/06/07 | 30/06/07 | 14/06/07 | 30/10/09 | DOCV 17/12/09 |
| 26-SU-R | 27/05/04 | 06/07/04 | 10/06/05 | 25/05/07 | 02/08/07 |
| 27-SU-R | 12/06/07 | 30/06/07 | 12/06/07 | | |
| 01-UE-R | 25/10/01 | 27/11/01 | 11/04/03 | 17/04/03 | 03/06/03 |
| 02-UE-R | 27/06/02 | 06/08/02 | 7/03/03 | 07/03/03 | 10/04/03 |
| 03-UE-R | 26/07/01 | 04/09/01 | 26/07/01 | 22/02/02 14/03/03 | 09/03/02 12/04/03 |
| 05-UE-R | 26/07/01 | 04/09/01 | 05/12/02 04/02/05 | 13/12/02 04/02/05 | 26/02/05 |
| 06-UE-R | 12/09/02 | 22/10/02 | 18/03/05 | 16/02/07 | 29/03/07 |
| 07-UE-R | 25/10/01 | 27/11/01 | 11/04/03 | 23/01/04 | 24/02/04 |
| 08-UE-R | 02/05/02 | 06/06/02 | 11/06/04 | 01/12/06 | 25/01/07 |
| 09-UE-R | 05/07/01 | 11/08/01 | 02/11/01 | 05/07/02 | 03/08/02 |
| 11-UE-R | 27/02/03 | 08/04/03 | | 07/11/03 | 27/12/03 |
| 15-UE-R | 24/02/05 | 07/04/05 | 16/09/05 | 20/07/07 | 28/08/07 |
| 16-UE-R | 27/07/06 | 26/09/06 | | | |
| 17-UE-R | 31/07/08 | 30/10/08 | 12/06/09 | | |
| 18-UE-R | 25/10/07 | 08/12/07 | 09/05/08 | 09/05/08 | 17/06/08 docv 24/07/08 |
| 19-UE-R | 31/05/01 | 03/07/01 | 15/02/02 | 15/02/02 | Rep.volun. |
| 20-UE-R | 26/10/00 | 14/11/00 | | 16/03/01 | 14/05/01 |
| 24-UE-R | 05/02/04 | 04/03/04 | 12/11/04 | 03/03/06 | 11/05/06 |
| 26-UE-R | 28/04/05 | 16/06/05 | | | |
| 27-UE-R | 28/04/05 | 16/06/05 | | | |
| 28-UE-R | 31/07/08 | 21/10/08 | | | |
| 29-UE-R | 28/04/05 | 16/06/05 | | | |
| 30-UE-R | 26/07/01 | 04/09/01 | 02/05/03 | Programación cancelada 27/07/12 | |
| 31-UE-R | 23/02/06 | 25/04/06 | 27/03/09 | | |
| 32-UE-R | 05/02/04 | 04/03/04 | 26/11/10 | | |
| 36-UE-R | 31/10/02 | 03/12/02 | 22/07/05 | 27/10/06 9/02/07 | 09/12/06 |
| 37-UE-R | 22/12/05 | 21/02/06 | | | |
| 40-UE-R | 27/05/04 | 19/08/04 | | | |
| 42-UE-R | 24/02/05 | 07/04/05 | 22/07/05 | 09/12/05 | 21/01/06 |
| 43-UE-R | 27/07/00 | 14/11/00 | | 03/11/00 | 30/11/00 |
| 44-UE-R | 31/05/01 | 03/07/01 | | 14/12/01 | Rep.volun. |



MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2012

| AMBITO | ADJUDICACIÓN | ADJUDICACIÓN BOP | APROBACIÓN URBANIZACIÓN | APROBACIÓN REPARCELACIÓN | APROBACIÓN REPARCELACIÓN BOP |
|-----------|-------------------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|------------------------------|
| 48-UE-R | 25/11/04 | 22/03/05 | 16/09/05 | 28/10/05 | 31/01/06 |
| 49-UE-R | 23/02/06 | 08/04/06 | 12/01/07 | 21/12/07 | 26/01/08 |
| 54-UE-R | 23/02/06 | 08/04/06 | 12/01/07 | 18/05/07 | 09/06/07 |
| 55-UE-R | 23/02/06 | 08/04/06 | 12/01/07 | 16/10/09 | 19/11/09 |
| 57-UE-R | 29/07/10 | 28/09/10 | | | |
| 58-UE-R | 30/01/06 | 06/04/06 | 30/11/07 | | |
| 59-UE-R | 31/07/03 | 18/09/03 | 31/07/03 | 08/04/04 | 08/05/04 |
| 62-UE-R | 27/07/00 | 25/11/00 | 21/02/03 | 13/10/03 | 13/11/03 |
| 64-UE-R | 30/07/98 | 16/03/00 | 22/06/01 | 31/07/03 | 30/08/03 |
| 65-UE-R | 30/07/98 | 16/03/00 | 21/07/00 | 17/05/02 | 06/06/02 |
| 66-UE-R | 05/02/04 | 04/03/04 | 08/07/05 | 12/12/08 | 17/01/09 |
| 67-UE-R | 27/11/03 | 01/01/04 | 06/08/04 | 30/09/04 | 11/11/04 |
| 68-UE-R | 25/10/01 | 06/12/01 | | 19/12/03 | 20/01/04 |
| 69-UE-R | | | | 01/06/01 | |
| 70-UE-R | | | | 01/06/01 | |
| 71-UE-R | | | | 01/06/01 | |
| 73-UE-R | 01/04/04 | 04/05/04 | 01/04/05 | 21/11/08 | 10/01/09 docv 16/01/09 |
| 74-UE-R | 25/09/03 | 30/12/03 | | 18/03/05 | 10/05/05 |
| 75-UE-R | 29/11/99 | 27/04/00 | 17/03/00 | 01/02/02 | 02/03/02 |
| 79-UE-R | 24/02/05 | 07/04/05 | 30/09/05 | 11/11/05 | 24/01/06 |
| 80-UE-R | 30/01/06 | 06/04/06 | | | |
| 81-UE-R | 24/02/05 | 07/04/05 | 16/09/05 | 20/07/07 | 28/08/07 |
| 82-UE-R | 03/04/03 | 06/05/03 | 19/11/04 | 16/09/05 | 29/11/05 |
| 83-UE-R | 25/05/07 | 30/06/07 | | 26/02/09 | 13/10/09 |
| 84-UE-R | 05/03/07 | 28/04/07 | | | |
| 03-SU-I | Aprob. Prov. 28/07/05 | | | | |
| 06-SU-I | 28/07/05 | 03/09/05 | 07/04/06 10/12/10 | 07/04/06 | 11/05/06 |
| 08-SU-I | 07/07/05 | 03/09/05 | 12/11/10 | | |
| 09-SU-I.1 | 28/11/02 | 31/12/02 | 28/11/02 | 25/06/04 | 19/08/04 |
| 09-SU-I.2 | 26/09/02 | 17/10/92 | 11/06/04 17/09/10 | 21/09/07 | 03/11/07 |
| 10-SU-I | 07/02/02 | 07/03/02 | 26/04/02 | 19/12/03 | 31/01/04 |
| 14-SU-I | 27/09/07 mod. Contr. 24/07/08 | 27/11/07 | | | |
| 15-SU-I | 27/10/05 | 29/12/05 | | | |
| 01-UE-I a | 29/09/00 | 09/11/00 | | 17/11/00 | 21/12/00 |
| 01-UE-I b | 01/04/04 | 04/05/04 | 5/04/07 | 12/06/09 mod- 29/07/11 | 16/07/09 08/09/11 |
| 05-UE-I | 26/04/01 | 14/06/01 | | | |
| 08-UE-I | 31/07/08 | 14/10/08 | | | |
| 10-UE-I | 27/11/03 | 01/01/04 | 28/01/05 | | |
| 14-UE-I a | 19/12/02 | 28/01/03 | 06/08/04 | 21/12/07 | 02/02/08 |
| 14-UE-I b | 19/12/02 | 28/01/03 | 06/08/04 | 12/06/09 | 16/07/09 |
| 15-UE-I | 04/04/02 | 25/04/02 | 15/10/04 | 29/10/04 | 30/11/04 |
| 17-UE-I | 27/11/03 | 01/01/04 | 22/07/05 | 07/10/11 | 19/11/11 |
| 18-UE-I | 26/10/00 | 19/12/00 | 26/10/00 | 12/03/04 | 29/04/04 |
| 22-UE-I | 27/05/04 | 19/08/04 | 11/05/07 | | |
| 24-UE-I | 02/05/02 | 13/06/02 | 14/03/03 | 13/02/04 | 04/03/04 |
| 26-UE-I | 01/04/04 | 04/05/04 | | | |
| 03-UE-T | 31/03/05 | 12/05/05 | | | |
| 05-UE-T | 25/05/00 | 09/11/00 | 18/01/01 | 22/02/02 | 07/03/02 |



MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2012

| AMBITO | ADJUDICACIÓN | ADJUDICACIÓN BOP | APROBACIÓN URBANIZACIÓN | APROBACIÓN REPARCELACIÓN | APROBACIÓN REPARCELACIÓN BOP |
|-----------------------|--------------|------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------------|
| 07-UE-T | 31/07/03 | 18/09/03 | 23/01/04 | 11/03/05 | 26/04/05 |
| 08-UE-T | 07/07/05 | 03/09/05 | 23/03/07 | 31/10/08 | 02/12/08 docv 4/12/08 |
| 11-UE-T | 29/05/08 | 30/08/08 | | | |
| 13-UE-T | 26/11/99 | 27/04/00 | | 02/02/01 | 03/03/01 |
| 14-UE-T | 06/07/00 | 09/12/00 | 16/03/01 | 18/03/04 | 06/04/04 |
| 15-UE-T | 24/06/04 | 30/09/04 | 22/04/05 | 13/05/05 | 21/06/05 |
| 17-UE-T | 22/12/05 | 21/02/06 | | | |
| 17-UE-T MODIFICADO | 26/06/08 | 21/10/08 | 08/08/08 | 26/12/08 | 15/01/09 |
| MASET BLAU | 28/11/02 | 21/01/03 | | 19/12/03 | |
| CTRA ALCORA | 28/10/10 | 09/12/10 | 11/03/11 | 29/07/11 | 18/08/11 |



3.- BASES PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS



La presentación de las Cuentas se realiza adaptándose a la estructura de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden 4041/2004, de 23 de Noviembre y teniendo en cuenta los principios contables públicos, si bien deberemos mencionar algunas incidencias al respecto.

A) *PRINCIPIOS CONTABLES*

En este apartado se va a hacer referencia a los principios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel e incidencia en las cuentas anuales. Así se produce una inaplicación del principio de prudencia al no dotarse las **provisiones** para **responsabilidades y grandes reparaciones**.

También se renuncia parcialmente a la aplicación del principio de devengo, **no** realizándose la **periodificación** de determinados gastos por su importancia relativa (por ejemplo, **gastos financieros**).

B) *COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN*

La aplicación informática de Contabilidad "**Eurosical V.3**" de la empresa "**SPAI UNIT4AGRESSO**", instalada en el Ayuntamiento de Castellón, permite, en general, la **comparación** de las **cuentas** del ejercicio a cerrar con el **anterior inmediato**, si bien existen algunos **listados** que **no** están **configurados** para la comparación de resultados del ejercicio precedente.

C) *RAZONES E INCIDENCIA EN LAS CUENTAS ANUALES*

En cumplimiento del **principio de uniformidad** no se han producido cambios en los criterios de contabilización. Si bien, en ejercicios futuros, en cumplimiento del principio de prudencia y partiendo de la puesta en marcha de una **aplicación informática** de **Inventario de Bienes**, deberían dotarse, de una forma más rigurosa, las amortizaciones y provisiones oportunas.

En relación con las cuentas del **inmovilizado** del Balance **no** se puede **detallar** individualmente cada uno de los elementos del inmovilizado, siendo necesario acometer una depuración de los saldos de las citadas cuentas con el objetivo de conseguir un



inventario específico de carácter contable que permitiese el detalle individual de cada una de las cuentas y que coordinase y sintetizara la información patrimonial con la procedente de la Contabilidad Municipal.

En cuanto a la contabilización de la Administración de **Recursos de otros Entes públicos**, la misma no se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: la contabilidad de los ingresos y pagos materiales procedentes de los citados recursos se contabiliza utilizando la **Cuenta 414 (Recargo Provincial Impuesto Actividades Económicas)**.

Además y como se recomendó en los informes de Contabilidad de 30 de marzo de 2006, 24 de abril de 2007, 14 de marzo de 2008, 15 de mayo de 2009, 10 de mayo de 2010, 26 de abril de 2011 y 8 de mayo de 2012 se ha continuado realizando durante el año 2012 una **depuración contable de obligaciones y deudores presupuestarios y de conceptos no presupuestarios** que provienen de **ejercicios anteriores (Decretos de 2 de febrero de 2012)**. En cuanto a los datos que se incluyen en los **estados de ingresos de ejercicios cerrados** existe un pendiente de cobro que se deberá **conciliar** en los próximos ejercicios con los datos derivados de la **gestión recaudatoria**.

Por último señalar en este apartado que, aunque no se han dictado instrucciones para su utilización, la aplicación del **principio de prudencia** ha hecho que determinadas actuaciones que fueron objeto de cambios en la nueva Instrucción de Contabilidad (como el cierre anual de todas las cuentas justificadas y anticipos de caja fija, el cuadro anual del saldo de los préstamos con entidades bancarias) ya se venían realizando por el Ayuntamiento de Castellón.

D) COMPETENCIAS DEL PLENO EN MATERIA DE REGULACIÓN CONTABLE

El Pleno del Ayuntamiento de Castellón tiene regulado los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación y los plazos y periodicidad para la remisión por parte del órgano que tenga atribuida la función contable de la información a la que se refiere el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se detalla en la Instrucción de Contabilidad.

Debería procederse en el futuro a aprobar las normas que regulen los **procedimientos administrativos** a seguir en la **gestión contable** de Ayuntamiento de Castellón a fin de garantizar el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, en un oportuno orden cronológico y con la menor demora posible, los



critérios a seguir en la aplicación de los **principios contables** y **normas de valoración** que se regulan en la **Contabilidad**, así como los procedimientos a seguir para la **inspección** de la **Contabilidad** de los **organismos autónomos** y de las **sociedades mercantiles** dependientes del Ayuntamiento.

E) RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO

Los **gastos no debidamente adquiridos** procedentes del **ejercicio 2012** y de **años anteriores** han sido aprobados por **acuerdos plenarios**, tras el correspondiente **reparo esencial** de la **Intervención Municipal**, en los expedientes con codificación **“REC”** (números 1 a 14) que se han tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el **“enriquecimiento injusto”** de la Administración.

En el **año 2012** total se han aprobado **13 expedientes** de estas características que han ascendido, en total, a **44.230.401,37 euros** y que han incorporado **1.633 documentos justificativos del gasto**.



4.- NORMAS DE VALORACIÓN



Criterios contables aplicados

a) **Inmovilizado Inmaterial:** consta por su precio de adquisición.

Los criterios y porcentajes aplicados en su amortización han sido los siguientes:

| CUENTA | DESCRIPCIÓN | PORCENTAJE (%) |
|--------|------------------------------|----------------|
| 215 | APLICACIONES INFORMATICAS | 16,67 |
| 219 | OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL | 8,00 |

b) **Inmovilizado Material:** Valorado a precio de adquisición.

Respecto a las cuentas de Inmovilizado se hace la observación de que, para poder llevar una **información** fiel del **patrimonio** del Ayuntamiento, debería llevarse a cabo un estudio real de los bienes de propiedad municipal, con la puesta en marcha del **módulo de Inmovilizado** del Programa Eurosical V.3 que, una vez actualizado, llevaría el seguimiento de las operaciones del inmovilizado relacionando y cuadrando, en cada caso, el Balance y Mayores de las Cuentas con el Inventario Municipal. Los importes que refleja el Balance, por tanto, para ser totalmente rigurosos deberían acompañarse de una conciliación físico-contable y proceder a dotarse, a partir de dicha información, las amortizaciones oportunas. Los criterios y porcentajes que se están aplicando (y que sería conveniente revisar y actualizar en los próximos ejercicios) en la amortización del inmovilizado material en función de la vida útil de las inversiones son los que se muestran en el siguiente cuadro:



INMOVILIZADO MATERIAL

| CUENTA | DESCRIPCIÓN | PORCENTAJE (%) |
|--------|--------------------------------------|----------------|
| 221 | CONSTRUCCIONES | 1,00 |
| 222 | INSTALACIONES TÉCNICAS | 7,55 |
| 223 | MAQUINARIA | 8,00 |
| 224 | UTILLAJE | 8,00 |
| 226 | MOBILIARIO | 8,00 |
| 227 | EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN | 12,00 |
| 228 | ELEMENTOS DE TRANSPORTE | 10,00 |
| 229 | OTRO INMOVILIZADO | 8,00 |

c) Inversiones Financieras: por su precio de adquisición.

En cuanto a las Inversiones Financieras no se han establecido criterios sobre correcciones valorativas ni de devengo de intereses, por lo que lo que la cantidad que consta en esta cuenta (**1.062.709,92** euros) equivale al saldo inicial a 1 de enero de 2001 por importe de 43.122,62 euros que correspondía, principalmente, a las acciones en **Reciplasa**, cuantía que se incrementó con el capital aportado en el año 2007 (63.600,00 euros) a la empresa **“Centre Ciutat Castello Sociedad Anónima”** a través de la suscripción de 424 acciones de 150 euros/acción (nº 462 a 885), de las cuales se han registrado varias enajenaciones mediante subasta pública en los últimos años por importes de 4.950,00, 6.150,00 y 6.150,00 euros y el pago en los ejercicios 2008 y 2009 de las cantidades de 1.730,31 y 156,99 euros a la **“Gestora Urbana Municipal”** referentes, respectivamente, al importe pendiente de desembolso en la anualidad del 2003 por la ampliación de su capital social en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2001 y a la redenominación al euro del capital social. Además en el ejercicio 2009 se suscribieron 645 acciones, números 1 a 645, ambos inclusive, serie B, por una ampliación de capital de **“Reciclado Residuos la Plana, S.A.”**, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2009, siendo el importe de la suscripción de 967.500,00 euros y se realizó, por último, por el Ayuntamiento una aportación de 10.000,00 euros a la dotación fundacional inicial de la **Fundación de la Comunidad Valenciana a “Padre Ricardo”** en los términos establecidos en el acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2009.



d) Existencias: No existen

e) Provisiones del Grupo 1: No se ha contabilizado ninguna provisión en este Grupo al no estar cuantificados los posibles riesgos y gastos.

f) Deudas:

Por el “Área de Gestión Económica” se realiza un seguimiento y control individualizado de todas las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, con el fin de recoger su posición deudora y poder rendir la información que sobre el endeudamiento se incluye en las Cuentas Anuales.

La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad de 23 de Noviembre de 2004 exige realizar el seguimiento y control individualizado de todas las operaciones de préstamos desde el Módulo de Endeudamiento y poder rendir la información relativa al endeudamiento incluida en las Cuentas Anuales. La actual aplicación informática de “UNIT4” no vincula totalmente las operaciones presupuestarias con el “Módulo de Endeudamiento”: atendiendo al funcionamiento actual de dicha aplicación es necesario llevar el control en dos aplicaciones paralelamente, siendo conveniente, a tal respecto, que se actualizasen simultáneamente el fichero del “**Módulo de Endeudamiento**” y el fichero de cuentas del Balance con el fin de evitar operaciones y minorar el riesgo de errores y conciliaciones trimestrales debido a la duplicidad y omisión de operaciones contables. Por último indicar en este apartado que por este Ayuntamiento ya se venía realizando el cierre anual del Estado de la Deuda conciliando los saldos de Balance con los Estados Presupuestarios (Capítulo 9º) como se muestra en la página 21 del informe del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad” a la Cuenta General del año 2012.

g) Provisiones para insolvencias

El método de estimación y los criterios de determinación de la provisión de los deudores se fijaron, por primera vez, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2007 aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de diciembre de 2006.



MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2012

Para el año 2012 se han considerado de difícil o imposible recaudación los derechos pendientes de cobro de los Capítulos 1, 2, 3 y 5 del Presupuesto de Ingresos (no se han tenido en cuenta aquellos que corresponden a financiación afectada u operaciones de capital por tratarse de deudores que tienen la consideración de Administraciones Públicas o de conceptos donde se estima poco probable el dejar de ingresar dichos derechos), en función de su antigüedad:

| ANTIGÜEDAD DEL DERECHO | % DUDOSO COBRO |
|------------------------|----------------|
| Un año | 25% |
| Dos años | 50% |
| Tres años | 75% |
| Cuatro o más años | 100% |

El resto de apartados de la Memoria son los que a continuación se relacionan y han sido extraídos del sistema de información que se obtiene, básicamente, de la aplicación informática de Contabilidad de "Eurosical V.3":

- Apartado 5: Inversiones destinadas al uso general
- Apartado 6: Inmovilizaciones inmateriales
- Apartado 7: Inmovilizaciones materiales
- Apartado 8: Inversiones gestionadas
- Apartado 9: Patrimonio público del suelo
- Apartado 10: Inversiones financieras
- Apartado 11: Existencias
- Apartado 12: Tesorería
- Apartado 13: Fondos propios
- Apartado 14: Información sobre el endeudamiento
- Apartado 15: Información de las operaciones para administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
 - Apartado 16: Información de las operaciones no presupuestarias de tesorería
 - Apartado 17: Ingresos y gastos (completado con listados de la Liquidación del año 2012)
 - Apartado 18: Información sobre valores recibidos en depósito
 - Apartado 19: Cuadro de financiación
 - Apartado 20: Información presupuestaria (completada con listados de la Liquidación del año 2012)
 - Apartado 21: Indicadores
 - Apartado 22: Acontecimientos posteriores al cierre



MEMORIA CUENTA GENERAL AÑO 2012

Por último se incorpora como documentación de la Cuenta General del año 2012 los **informes del Director del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad”** de fecha **4 de octubre de 2013**, en su condición de **titular de la función contable municipal** a partir del 1 de febrero de 2007 de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 2 de febrero del mismo año y en el artículo 68 del “Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Castellón de la Plana” y del **Interventor General Municipal** del **14 de agosto de 2013** en el que se ponen de manifiesto los **reparos** formulados en dicho ejercicio en materia de **gastos** u obligaciones, las principales **anomalías** detectadas en materia de **ingresos**, así como otras **incidencias de contenido económico** y del **16 de septiembre de 2013** sobre **evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria** en la **Liquidación del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2012**.

Castellón, a 18 de octubre de 2013.